



Resolución Directoral Regional N°. 002597

Tacna, 29 NOV 2022

VISTO:

Informe N° 214-2022-OAJ-DRET/GOB.REG.TACNA y el Informe N° 2310-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, sobre el Otorgamiento de Reconocimiento a los Servidores Civiles en la Dirección Regional de Educación Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED.

El numeral 1.1 artículo Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 _ Ley del Procedimiento Administrativo, establece que por mandato del PRINCIPIO DE LEGALIDAD, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas- cuando se habla de que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución y las leyes, no se hace más que establecer que las autoridades deben actuar dentro de los límites establecidos en la ley puesto que, de no ceñirse a estas disposiciones, se corre el riesgo de que el acto y/o decisión emitida, sin la observancia de este principio, se convierta en un acto contrario a la ley, y consecuentemente, sea declarado nulo, teniendo como consecuencias responsabilidades administrativas.

Que mediante informe N° 2310-2022-UPER-OAD-DRET/GB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre del 2022, la Unidad de Personal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Proyecto de "Directiva de Otorgamiento de Reconocimiento por la implementación de las Medidas de Remediación y Control consignadas en el Plan Anual del Sistema de Control Interno de la DRET" para subsanar la pregunta 11 del Cuestionario de la Evaluación anual de la Implementación del Sistema de Control Interno y del Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, dadas por la Oficina de Control Institucional.

La Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil que establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, respecto a los reconocimientos establece:

Artículo 28°.- Compensación: La compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. El objeto de la compensación es captar mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 29°.- Estructura de las compensaciones. - (...) b) la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor.

La Contraloría General de la Republica, en lo referente a la pregunta 11 del Cuestionario de la Evaluación anual de la Implementación del Sistema de Control Interno y del Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, dadas por la Oficina de Control Institucional, señala:

"... El otorgamiento de reconocimientos constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño incremento de autoestima y productividad laboral.

Por ello, es importante fomentar esta práctica que la finalidad de reforzar los comportamientos positivos que se encuentran alineados a la misión, visión culta organizacional y valores institucionales y para dar como implementado dicha pregunta se tiene que acreditar mediante los siguientes documentos... Carta, Memorando, Oficio o Acto Resolutivo o documentos que haga sus veces mediante el cual se otorgue a los responsables de la implementación de las medidas de Remediación y control consignados en el Plan de Acción Anual el reconocimiento por la implementación oportuna y adecuada de las mismas; para lo cual la Contraloría General de la Republica está recomendando... a la entidad elaborar una norma interna que regule el otorgamiento de reconocimientos con la finalidad de transparentar el otorgamiento de los mismos".

Que, la Directiva denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA - DRET", propuesta por la Unidad de Personal, establece las disposiciones para normar el reconocimiento a los funcionarios, servidores de la DRET en la Implementación de las medidas de Remediación y de control consignados en el Plan de Acción Anual, y su seguimiento de manera permanente, oportuna y adecuada de las mismas. Dicho otorgamiento constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral. Con lo que se estaría cumpliendo con subsanar e implementar la pregunta 11 del Cuestionario del Quinto Entregable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la DRET.

Que, al amparo del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una Entidad Pública.

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2022-G.R/ GOB.REG.TACNA.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA DIRECTIVA Nº 033-2022 QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TACNA – DRET, que propone la Unidad de Personal, toda vez que es indispensable el cumplimiento de las recomendaciones que ha dado la Oficina de Control Institucional, en cuanto a tener una norma interna que regule el otorgamiento de reconocimientos con la finalidad de transparentar el otorgamiento de los mismos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, al Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución y Directiva Anexa en el Portal de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

LIC. EDITH CEVERINA CONDORI QUISPE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

29 NOV 2022



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO



ECCQ/D.DRET
PCBC/J.OAD
GJML/J.UPER